

«Boj Media, S.A. Sociedad unipersonal» y «Tu Salud Servicios Interactivos, S.L. Sociedad unipersonal», acordaron aprobar la fusión por absorción de las sociedades mencionadas con extinción sin liquidación de las mismas, por «Unidad Editorial, S.A.» como sociedad absorbente, con traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, todo ello en base al proyecto de fusión, que igualmente ha sido aprobado, que fue elaborado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 24 de mayo de 2007, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales, y aprobar los Balances de fusión de dichas sociedades cerrados en todos los casos a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar, a los efectos oportunos y de conformidad a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Igualmente se hace constar de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del mismo texto legal, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2007.—D. Juan Velázquez Saiz Secretario no Consejero de «Unidad Editorial, S.A.» y de «Recoletos Grupo de Comunicación, S.A.» y Secretario del Consejo de Administración de «Financial Retos Partners, S.A.» Sociedad unipersonal y de «Novomedia, S.A.» Sociedad unipersonal; y D. Antonio Fernández-Galiano Campos Administrador Solidario de «Ediciones Reunitel, S.L.» Sociedad unipersonal y «Tu salud Servicios Interactivos, S.L.» Sociedad unipersonal y representante persona física de «Unidad Editorial, S.A.» Administradora única de «Boj Media, S.A. Sociedad unipersonal» y de «Global Danegeld, S.L. Sociedad unipersonal».—48.280.

**URBEGI, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**

**BARRONDO PATRIMONIO, S. L.**  
**Unipersonal**

**URBEGI, S. L.**  
**(De nueva creación)**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

Se hace público que, en fecha 29 de junio de 2007, la Junta universal de socios de Urbegi, S.L. ha acordado, por unanimidad, y el socio único de Barrondo Patrimonio, S.L. Unipersonal (condición que concurre en la sociedad escindida) ha decidido aprobar la escisión total de Urbegi, S.L., sociedad que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a la entidad preexistente Barrondo Patrimonio, S.L. Unipersonal y a la entidad de nueva creación Urbegi, S.L. (ésta por sucesión en la denominación de la sociedad escindida), quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida y de Barrondo Patrimonio, S.L. Unipersonal, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya y aprobado por unanimidad de los socios de Urbegi, S.L. y por el socio único de Barrondo Patrimonio, S.L. Unipersonal. La escisión se ha acordado sobre la base de los balances de las compañías preexistentes cerrados a 31 de diciembre de 2006, también aprobado de la misma forma por sus socios. La escisión tendrá efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades preexistentes participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 LSA, durante el

plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Galdacano, 29 de junio de 2007.—Administrador único de Urbegi, S.L., D. Mikel Urruticoechea García.—46.733.  
2.ª 17-7-2007

**VALOGRUBER XXI, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**CRAWFORD DOOR, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**CRAWFORD COMBURSA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de la sociedad Valogruber XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) y el Socio Único de la sociedad Crawford Combursa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, así como el Accionista Único de la sociedad Crawford Door, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas) han decidido, en fecha 25 de junio de 2007, la fusión por absorción por parte de la sociedad Valogruber XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal de las sociedades Crawford Combursa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Crawford Door, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso de sus patrimonios en bloque a título universal a favor de la Sociedad Absorbente, Valogruber XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los administradores de dichas sociedades en fecha 20 de abril de 2007 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 8 de mayo de 2007 y en el Registro Mercantil de Barcelona el mismo día, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

Asimismo, la fusión se ha decidido en base a los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 y aprobados por el Socio Único de la Sociedad Absorbente, el Socio Único de Crawford Combursa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y el Accionista Único de Crawford Door, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2007.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y a los socios de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Por último, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—El Administrador Único de Valogruber XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Crawford Combursa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; y Crawford Door, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Don Francisco Gorgonius Johannes Achterbosch.—47.820. 1.ª 17-7-2007

**VARADERO PARK, S. A.**

**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 20 de mayo de 2007, acordó por unanimidad disolver y liquidar la Compañía, aprobándose el balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	2.946.266,07
Inmovilizado material .....	2.946.266,07
Activo Circulante .....	21.473,79
Tesorería .....	21.473,79
Total Activo .....	2.967.739,86
Pasivo:	
Fondos propios .....	2.193.244,80
Capital social .....	642.542,04
Reservas .....	1.635.319,69
Rdos. Neg. Ejerc. Ant. ....	-84.601,98
Resultado ejercicio .....	-14,95
Acreedores a Corto Plazo .....	774.495,06
Total Pasivo .....	2.967.739,86

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 2007.—Fdo: El Liquidador único, D. Rafael Martín Hernández.—46.478.

**VEHÍCULOS INDUSTRIALES DEL SUR, S. A.**

*Ampliación de capital social*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 158.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta general ordinaria de accionistas de la empresa «Vehículos Industriales del Sur, Sociedad Anónima», celebrada el pasado 20 de junio de 2007 en el domicilio del Notario don Aurelio Nuño Vicente, sito en Granada, Carrera de la Virgen, 8-10, 3.º A en primera convocatoria, se aprobó por mayoría absoluta y con quórum suficiente:

El importe total nominal máximo posible de la ampliación de capital social es de 480.832,00 euros, que se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de 3.200 nuevas acciones ordinarias de 150,26 euros de valor nominal y con desembolso del 100 por 100 del valor nominal. Las nuevas acciones estarán numeradas correlativamente del número 401 al 3.600, ambos inclusive, y gozarán de los mismos derechos y obligaciones que las que están actualmente en circulación. Las acciones anteriormente emitidas se encuentran íntegramente desembolsadas.

En el supuesto de que la ampliación no fuera suscrita íntegramente dentro del plazo fijado en la oferta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones realizadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

El período de suscripción preferente de las nuevas acciones se establece en dos meses y siete días desde la publicación del anuncio de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).

Los accionistas actuales podrán suscribir un número de acciones en la proporción de ocho nuevas acciones por cada una acción antiguas.

Para ejercitar los derechos de suscripción preferente, sus titulares deberán dirigirse al domicilio social de «Vehículos Industriales del Sur, Sociedad Anónima», indicando por escrito su voluntad de ejercitar dichos derechos y adjuntar copia del ingreso del 100 por 100 del valor nominal en la correspondiente entidad financiera.

Finalizado el período de suscripción preferente, los derechos de suscripción preferente que no hayan sido ejercitados se extinguirán.

Albolote, 10 de julio de 2007.—El Administrador Único, Juan Martín Mota.—47.596.

**VILLAFRANCA INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Paloma Muñoz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 128/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ibrahim Ibrahimihimi, contra Villafranca Instalaciones, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 26 de junio de 2007, cuya parte dispositiva en lo per-